

RESOLUCION No. 1706

ARMENIA, QUINDIO 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCION No. 00000343 DEL 26 DE FEBRERIO DE 2018 POR MEDIO DE LA SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CON RADICADO 6395-2017"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día 27 de julio de 2017, la señora **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465 expedida en Filandia, quien ostenta la calidad de **PROPIETARIA** del predio denominado , presentó solicitud de permiso de vertimientos a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, bajo el radicado No. **6395 de 2017**.

Que mediante Resolución 00000343 del 26 de febrero de 2018 , La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo; el permiso fue otorgado para el predio denominado **1) LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en Paraje **MESOPOTAMIA** del municipio de **ARMENIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-169382** y ficha catastral **No. 0101000000001207000000000**, de propiedad según el certificado de tradición aportado con la solicitud del permiso de la señora **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465 expedida en Filandia (Q), acto administrativo que fue notificado de manera personal el día 7 de marzo de 2018, a la señora **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, en calidad de propietaria.

Que el día 10 de mayo de 2024 con radicado E05284-24 del 10 de mayo de 2024, la señora **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465

RESOLUCION No. 1706

ARMENIA, QUINDIO 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCION No. 00000343 DEL 26 DE FEBRERIO DE 2018 POR MEDIO DE LA SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CON RADICADO 6395-2017"

en calidad de Anterior PROPIETARIA DEL PREDIO y los señores SANTIAGO CASTILLO TORO Y SEBASTIAN CASTILLO TORO, identificados con cédulas de ciudadanía 1.094955.633 y 10944897266, actuales propietarios del predio, allegaron para el respectivo cambio de propietario los siguientes documentos;

- CONTRAR DE CESION DE DERECHOS PERMISO DE VERTIMIENTO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.094955.636 a nombre de SANTIAGO CASTILLO TORO.
- SEBASTIAN CASTILLO TORO
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO 1) LTS EL RECRETO 8F, DE FECHA 9 DE MAYO 2024.
- LIQUIDACION DE LOS SERVICIOS DE TRAMITES AMBIENTALES.
- FORMATO DE INFORMACION DE COSTOS DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD PARA LA LIQUIDACION DE TAIFA POR SERVICIOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
- RECIBO DE CAJA No. 2531 DEL 10/05/2024 POR CONCEPTO CANCELA FACTURA SO-7093 EVALUACION VERTIMIENTOS PREDIO LTE RECREO 8F VEREDA PARA PARAJE MESOPOTAMIA ARMENIA CAMBIO DE PROPIETARIO.
- FACTUA ELECTRÓNICA No. SO-7093 DEL 10 DE MAYO DE 2024.

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. E05284-24 del 10 de mayo de 2024, por los usuarios interesados y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, la señora **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465 en calidad de Anterior PROPIETARIA DEL PREDIO y los señores **SANTIAGO CASTILLO TORO Y SEBASTIAN CASTILLO TORO**, identificados con cédulas de ciudadanía 1.094955.633 y 10944897266, actuales propietarios del predio, **LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en la vereda **PARAJE MESOPOTAMIA** del municipio de **ARMENIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-169382** y ficha catastral **0101000000001207000000000**, informan con radicado E05284-24 del 10 de mayo de 2024 el cambio de copropietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegado por la anterior propietaria y los actuales propietarios con el oficio No. E05284-24, entre estos el Certificado de Tradición del predio **1) LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en la vereda **PARAJE MESOPOTAMIA** del municipio de **ARMENIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-169382** y ficha catastral **0101000000001207000000000**, donde se evidencia que actualmente la copropiedad es de los señores **SANTIAGO CASTILLO TORO Y**

RESOLUCION No. 1706

ARMENIA, QUINDIO 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCION No. 00000343 DEL 26 DE FEBRERIO DE 2018 POR MEDIO DE LA SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CON RADICADO 6395-2017"

SEBASTIAN CASTILLO TORO, identificados con cédulas de ciudadanía 1.094955.633 y 10944897266, según anotación No. 009 del 18-11-2019, registrada mediante escritura 4061 del 24-10-2019 en la Notaria Primera de Armenia Q.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución 00000343, correspondiente al **predio 1) LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en la vereda **PARAJE MESOPOTAMIA** del municipio de **ARMENIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-169382** y ficha catastral **0101000000001207000000000**,

por consiguiente los nuevos copropietarios deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietario del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, mediante la Resolución 00000343 del 26 de febrero de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, a los señores **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465 en calidad de Anterior PROPIETARIA DEL PREDIO y **SANTIAGO CASTILLO TORO Y SEBASTIAN CASTILLO TORO**, identificados con cédulas de ciudadanía 1.094955.633 y 10944897266, actuales propietarios del predio, **LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en la vereda **PARAJE MESOPOTAMIA** del municipio de

RESOLUCION No. 1706

ARMENIA, QUINDIO 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCION No. 00000343 DEL 26 DE FEBRERIO DE 2018 POR MEDIO DE LA SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CON RADICADO 6395-2017"

ARMENIA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-169382** y ficha catastral **0101000000001207000000000**, esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución 00000343 del 26 de febrero de 2018 "*POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES*", permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que las beneficiarias están obligadas a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR – El presente acto administrativo a los señoras **GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.659.465 en calidad de Anterior PROPIETARIA DEL PREDIO y **SANTIAGO CASTILLO TORO Y SEBASTIAN CASTILLO TORO**, identificados con cédulas de ciudadanía 1.094955.633 y 10944897266, actuales propietarios del predio, **LOTE EL RECREO 8F**, ubicado en la vereda **PARAJE MESOPOTAMIA** del municipio de **ARMENIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-169382** y ficha catastral **0101000000001207000000000** a los correos electrónico mechitas@hotmail.es toroabogados@hotmail.com santiagocastillo@hotmail.es, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

RESOLUCION No. 1706

ARMENIA, QUINDIO 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCION No. 00000343 DEL 26 DE FEBRERIO DE 2018 POR MEDIO DE LA SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CON RADICADO 6395-2017"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


MARIA ELENA RAMIREZ SALAZAR

